



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

José Alejandro Mendivil Sotomayor
23/03/23

C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR
Presente

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular sector turismo del proyecto **"RALLY SONORA EDICIÓN 2023"**, promovido por el C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR que consiste en realizar recorridos fuera de carretera en caminos preexistentes mismos que son utilizados para diferentes actividades económicas, este se realiza con vehículos motorizados (los vehículos cuentan aún con dispositivos de emisiones originales de fábrica por lo que no rebasan los límites de las normas existentes), siendo aproximadamente 50 vehículos motorizados en cuatro categorías los cuales a través de rutas que atravesarán partes de los municipios de Hermosillo, Puerto Peñasco, Pitiquito, Caborca y San Luis Río Colorado, y

RESULTANDO:

I. Que el 27 de enero del 2023 se recibió en esta Oficina de Representación de SEMARNAT EN Sonora, la manifestación de impacto ambiental modalidad particular, no incluye riesgo, para desarrollar el proyecto **"RALLY SONORA EDICIÓN 2023"** promovido por el C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR para su evaluación y resolución de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación del proyecto **"RALLY SONORA EDICIÓN 2023"**, en la Gaceta Ecológica año XXI, No. DGIRA/0007/23, publicado el 02 de febrero del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del Reglamento en mención, se publicó en el periódico Primera Plana, Año XXXIX Número 2643 en Hermosillo, Sonora de fecha 03 de febrero del 2023 en la página 15, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.

C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR.
"RALLY SONORA EDICIÓN 2023"
Página 1 de 16



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

III. Que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora emitió Oficio Núm. ORSON-IA-0075/03/23, de fecha 01 de marzo del presente año, mediante el cual solicita opinión técnica del proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**", promovido por el **C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR**, a la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California de la COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en apego al Artículo 24 del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en referencia a que si las actividades a realizar son congruentes con las Declaratorias de las Reservas de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, así como de El Pinacate y Gran Desierto de Altar y sus programas de manejo a efecto de considerarlas en la resolución en materia de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Fue notificada el 02 de marzo del 2023.

IV. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Diario Oficial de la Federación, el cual en su Artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las oficinas de representación en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que el **C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR**, manifiesta lo siguiente en cuanto al proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**":

"El proyecto consiste en realizar recorridos fuera de carretera en caminos preexistentes mismos que son utilizados por diferentes actividades económicas como lo es la ganadería y la pesca en el Estado de Sonora, este se realiza con vehículos motorizados (los vehículos cuentan aún con dispositivos de emisiones originales de fábrica por lo que no revasan los límites de las normas existentes), llamado "SONORA RALLY", durante los días del 22 al 28 de abril del año 2023, a través de rutas que atravesarán partes de los municipios de Hermosillo, Puerto Peñasco, Pitiquito, Caborca y San Luis Rio Colorado, estos recorridos serán por tiempos, los vehículos saldrán con una diferencia de 10 minutos entre cada competidor, durante el recorrido, no se permitirá el rebase entre carros y no existirá extracción de flora, fauna ni de algún otro tipo de material propio de los ecosistemas existentes del área a recorrer.

Los recorridos se realizarán en cinco etapas o circuitos, llevándose a cabo una etapa por día, al iniciar cada etapa o el recorrido de cada día, al igual que con la mayoría de los rallies por caminos preexistentes, la ruta real nunca se publica de ninguna forma y los participantes nunca la conocen hasta el día del recorrido. Los

C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR.

"RALLY SONORA EDICIÓN 2023"

Página 2 de 16



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23

Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

libros de ruta para cada etapa se entregan la noche antes de que se corra esa etapa, por lo que hay poco tiempo para estudiarla, y no hay oportunidad de hacer recorridos. El curso no está marcado, y no se proporcionarán ni se permitirán las pistas con datos georreferenciados y dado que todo el evento se lleva a cabo en una región en la que pocos de los competidores han participado alguna vez, no habrá "experiencia pasada" para otorgar ventaja de conocimiento local a un competidor sobre otro.

El énfasis está en desafiar la navegación de estilo de rally a través de una gran variedad de terrenos del estado de Sonora entre los cuales incluyen, desérticos, de montaña y costeros. Las categorías de carreras incluyen motocicletas, autos, y utv. La clase safari permite autos con licencia para uso en la calle.

El objetivo es proporcionar un recorrido único de clase mundial que sea desafiante para los mejores competidores con experiencia en carreras fuera de caminos o rallies internacionales.....

La realización de las actividades a desarrollar para el presente proyecto, son las siguientes:

.....

- *Competencia: Se realiza la carrera fuera de carretera con una asistencia aproximada de 40 participantes y sus equipos de apoyo, que pueden incluir casas rodantes (motor home), vehículos con refacciones y combustible para el abastecimiento respectivo, los cuales se instalarán solo en sitios autorizados para este fin. Así mismo se tiene programado llevar a cabo junta de competidores así como una revisión mecánica de los vehículos a competir el primer día del evento esto se realizara en el hotel sede del evento PEÑASCO DEL SOL ubicado en Puerto Peñasco.*

La fecha programada para realizar el evento denominado SONORA RALLY edición 2023 es del 22 al 28 de Marzo del 2023.

El mapa oficial con las rutas, puntos de control y/o puntos de apoyo, se entregarán a los participantes un día antes del evento, con la finalidad de que durante el evento ningún competidor tenga ventaja, al conocer con mucha anticipación las rutas que debe seguir.

Durante el recorrido los participantes se detendrán en los puntos de revisión para realizar el registro correspondiente, para posteriormente continuar con la carrera, así mismo, podrán detenerse en los puntos mencionados anteriormente, cuando mantenimiento de las unidades, los cuales serán proporcionados por sus equipos. En caso de emergencia de cualquier tipo, podrán llamar a su equipo para que se les brinde el apoyo necesario, siempre cumpliendo con todas las precauciones debidas, para evitar daño al entorno natural.

A continuación se describen cada una de las rutas con las que contara el evento denominado RALLY SONORA edición 2023:

ETAPA 1.-

Esta etapa da inicio en la localidad denominada Punta Chueca mismas que tiene un recorrido de trescientos treinta y ocho (338) kilómetros, El camino que sigue la carrera es de terracería y brechas ya existentes, esta trayectoria recorre dentro de la UGA P00-0/01, mismo que es un sistema de topoformas asociado a toda la costa del estado de sonora, siendo terrenos de pendientes suaves como es en este caso que pasa cerca de playas predominando vegetación de dunas, así mismo entre los elementos biológicos predominan los ecosistemas desérticos de la UGA 500-0/01, así mismo en el transcurso de esta ruta pasa por la UGA 508-0/01 en donde es posible el turismo alternativo de aventura con vehículos todo terreno, en la siguiente imagen se puede observar el recorrido de esta primer etapa:....

ETAPA 2.-

Esta etapa da inicio en la localidad denominada Puerto Peñasco mismas que tiene un recorrido de trescientos ochenta (380) kilómetros, tratándose de un circuito dentro del municipio de Caborca y Puerto Peñasco, mismo recorrido recorre en las UGA 508-0/02 y 508-0/01 en donde es posible el turismo alternativo



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

con vehículos todo terreno, haciendo énfasis que en esta etapa como en las otras los recorrido del Sonora Rally siempre se realizan en caminos preexistentes mismos que son utilizados para la ganadería o la pesca, a continuación se muestra el recorrido de esta etapa en la siguiente imagen:...

ETAPA 3.-

Esta etapa da inicio en el Sistema del Gran Desierto del Altar dentro del ANP en donde las actividades permitidas las actividades con vehículos todo terreno, desarrollando estas actividades en caminos preexistentes, posteriormente pasa por la sub zona denominada Mesa de Sonora en donde también están permitidas las actividades con vehículos todo terreno, después esta ruta continua hasta el poblado de San Luis Rio Colorado por caminos preexistentes que en su mayoría son utilizados para paseos en vehículos por caminos fuera de carretera, tal y como se observa en la siguiente imagen:...

ETAPA 4.-

Esta etapa da inicio en la localidad denominada San Luis Rio Colorado mismas que tiene un recorrido de ciento noventa (190) kilómetros, teniendo como meta y salida la población antes mencionada, desarrollándose en su mayoría en la UGA 800-0/01, misma en donde es posible llevar a cabo el turismo de aventura con vehículos todo terreno, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:...

ETAPA 5.-

Esta etapa da inicio en la localidad denominada San Luis Rio Colorado mismas que tiene un recorrido de ciento noventa (190) kilómetros, teniendo como meta y salida la población antes mencionada, desarrollándose en su mayoría en la UGA 800-0/01, misma en donde es posible llevar a cabo el turismo de aventura con vehículos todo terreno, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:

II.3 OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

El objetivo de este proyecto es la realización de un Rally de Vehículos (Carrera fuera de carretera) como actividad turística y deportiva para los turistas, participantes y espectadores.

Al llevar a cabo el Rally se les dará un uso intensivo pero temporal a los caminos de terracería los cuales recorren zonas con una variedad de paisajes, de manera que observadores y participantes podrán apreciar la gran variedad de paisaje que existe en el Estado.

Por otra parte, los eventos que ha venido desarrollando **RALLY SONORA** desde 2016 en el estado, ha motivado a la proyección internacional del estado de Sonora de forma que en la actualidad se constituye como un evento a nivel mundial en materia de Rallies, de forma que en todo el mundo se ha logrado reconocer la variedad de paisajes y recursos naturales con los que cuenta la entidad, esta proyección ha generado una derrama económica importante a nivel municipal y estatal...."

II. Que con fecha 15 de marzo del 2023 se recibió en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora opinión Técnica solicitada a la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California de la COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, respecto del proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**", promovido por el C. **JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR**, en la que se hace del conocimiento entre otras cosas que:

"...2. Al efectuar la revisión de las coordenadas proporcionadas por el promovente en la MIA-P, y corroborada su ubicación por parte del Área de Sistemas de Información Geográfica de esta



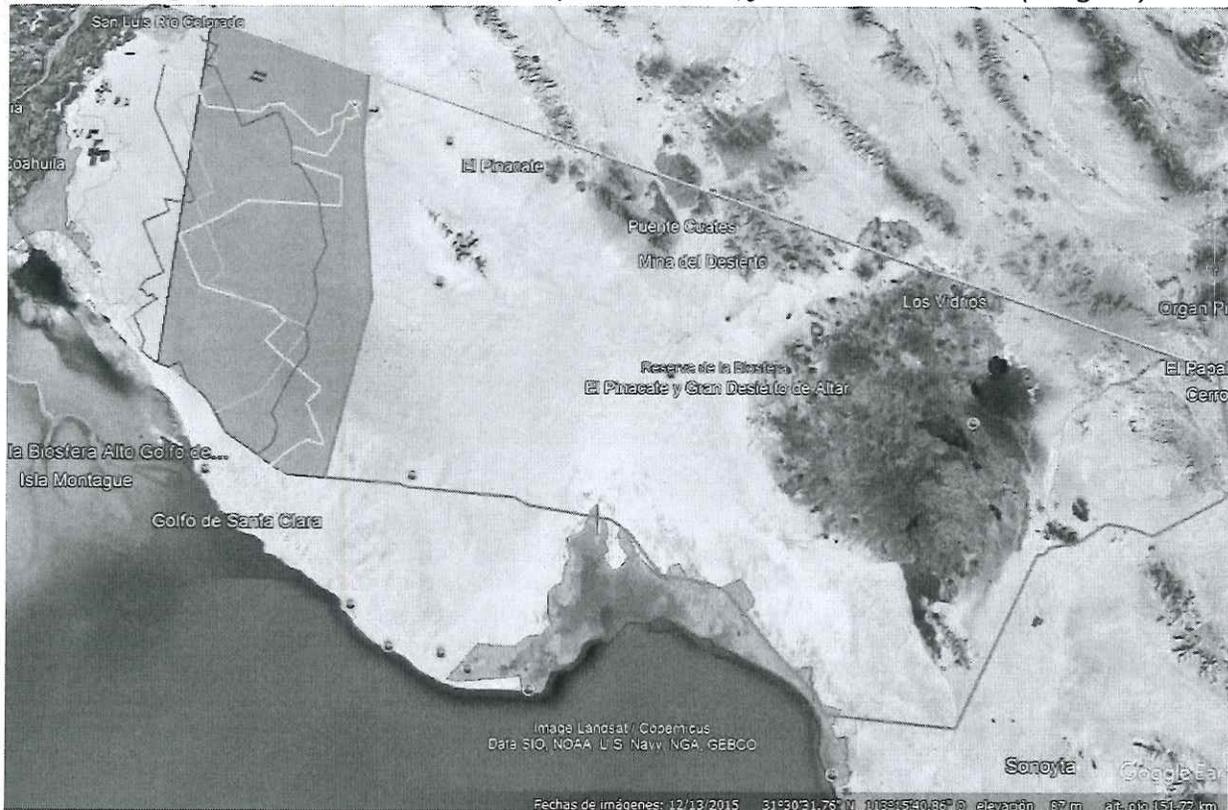
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

Dirección Regional, se establece que algunas de las trayectorias de las rutas del Proyecto se localizan dentro de varios polígonos de áreas de conservación que actualmente administra esta Comisión, o que se ubican en zonas de alta sensibilidad por la fragilidad y exposición de sus recursos naturales, entre éstas la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, la Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio de la Humanidad “El Pinacate y Gran Desierto de Altar” inscrito y designado con este reconocimiento por la UNESCO, y varios sitios Ramsar. (Imagen 1).



3. Tres de las cinco etapas o rutas de las que consiste el Proyecto, inciden en la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (RBAGCDRC).

Al respecto, cabe recordar que el Decreto de creación de la RBAGCDRC, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de junio de 1993, establece en sus Considerandos lo siguiente:

- Que la región conocida como “Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado” ubicada en aguas del Golfo de California, y los Municipios de Mexicali, Estado de Baja California, de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Estado de Sonora tiene un especial valor biológico, ya que en ella se



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

encuentra **fauna representativa** de las zonas zoogeográficas del Pacífico Este, Caribeña y la Provincia Californiana; existen **iénegas y afloramientos de agua dulce en la Franja Costera**, y subsisten **humedales permanentes y representativos del antiguo delta del Río Colorado** tales como las Ciénegas de Santa Clara y el Doctor.

- Que en la porción terrestre de dicha región se localizan **tipos de vegetación de gran valor** por su biodiversidad, como **vegetación de dunas costeras y desiertos áridos arenosos**, matorral inermes halófitas, así como **oasis con flora característica en los pozos de Bahía Adair**.
- Que en la región del "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado" existen **ecosistemas representativos de gran diversidad**, riqueza biológica y **alta productividad** y además, zonas de crianza y desove de importantes especies marinas, e igualmente, se encuentra el hábitat de **aves residentes y migratorias**.

Así mismo, el articulado del Decreto, señala lo siguiente:

ARTÍCULO OCTAVO.- Las actividades productivas que realicen las comunidades que habiten en la Reserva de la Biosfera "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado" en la zona de amortiguamiento del área; el aprovechamiento de la flora y fauna silvestres y acuáticas para fines de investigación y experimentación; así como las actividades de conservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ecológica, se **sujetarán a las restricciones establecidas en el programa de manejo** y a las normas oficiales mexicanas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En la Reserva de la Biosfera "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado" se declara veda total e indefinida de caza y captura de las siguientes especies: I.- Vaquita Marina (*Phocoena sinus*); II.- Totoaba (*Totoaba macdonaldi*); III.- Delfín Nariz de Botella (*Tursiops truncatus*); IV.- Delfín Co-mún (*Delphinus delphis*); V.- Ballena Piloto (*Globicephala macrorhynchus*); VI.- Ballena de Esperma (*Physeter catodon*); VII.- Ballena de Aleta (*Balaenoptera physalus*); VIII.- Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*); IX.- Ballena Gris (*Eschrichtius robustus*); X.- Ballena Jorobada (*Megaptera novaeangliae*); XI.- Lobo Marino (*Zalophus californianus*); XII.- Palmoteador de Yuma (*Rallus longirostris*); XIII.- **Pez Perrito del Desierto de Sonora** (*Cyprinodon macularis*); XIV.- Iguana (*Sauromalus obesus*); XV.- **Monstruo de Gila** (*Heloderma suspectum*); XVI.- **Zorra** (*Vulpes velox*), y XVII.- Todas aquéllas **endémicas, raras, amenazadas y en peligro de extinción**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los propietarios y poseedores de predios ubicados en la Reserva de la Biosfera "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado", están obligados a la conservación del área conforme a este decreto, el programa de manejo y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las violaciones a lo dispuesto por el presente decreto, serán sancionadas por las autoridades competentes, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Forestal, la Ley Federal de Caza, la Ley de Pesca, la Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las Secretarías de Marina, de Desarrollo Social, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Comunicaciones y Transportes, de Reforma Agraria, de Turismo y de Pesca, vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias, el estricto cumplimiento de este decreto.

4. Por otra parte, es pertinente enfatizar la zonificación que fue establecida en el Programa de Conservación y Manejo (PCM) de la RBAGCDRC y que fue publicado el 25 de septiembre de 2009 en el DOF. Lo anterior, toda vez que las Rutas 3, 4 y 5 del Proyecto incidirían en cuatro de las Subzonas que componen la Zona de Amortiguamiento de la RBAGCDRC.

El PCM menciona que su zonificación y reglas administrativas conforman planteamientos de manejo tendientes a solventar la problemática detectada, mediante el establecimiento de unidades de manejo o subzonificación dentro de la RBAGCDRC y que dan certeza jurídica a las actividades de uso, conservación y manejo.

El PCM también señala que la subzonificación es una herramienta que delimita las superficies con condiciones similares dentro de la RBAGCDRC, las cuales se definen mediante el empleo de criterios que identifican las necesidades de protección, uso y conservación y que tienen como finalidad el hacer factible el manejo y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El establecimiento de la subzonificación se fundamenta en lo establecido en el Decreto y emplea los lineamientos (criterios ecológicos y de uso) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

a) Al respecto, se hace notar que las Rutas 4 y 5 del Proyecto estarían en trayectorias de al menos 7.6 kilómetros en la Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Franja Desértica Mesa Rica-El Doctor, en donde las carreras terrestres con vehículos motorizados están prohibidas. (Ver Imagen 2 en la siguiente página). Lo anterior no es mencionado en la MIA-P.

Esta subzona se ubica en el sector noreste de la Reserva, con una superficie de 12,210.71 Has, y se caracteriza por sus suelos en extremo sensibles a factores de erosión, por lo que las actividades deberán limitarse a los caminos y sitios previamente utilizados. Algunas de las actividades compatibles con los objetivos de esta subzona son: el ecoturismo de bajo impacto ambiental, restauración y senderos interpretativos. Entre las actividades prohibidas en esta subzona se incluyen los recorridos o carreras terrestres con vehículos motorizados; los sitios de uso de vehículos todo terreno; los bancos de material; y la apertura de brechas o caminos.

Por lo anteriormente señalado, el desarrollo del Proyecto en esta subzona contravendría el PCM de la RBAGCDRC.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

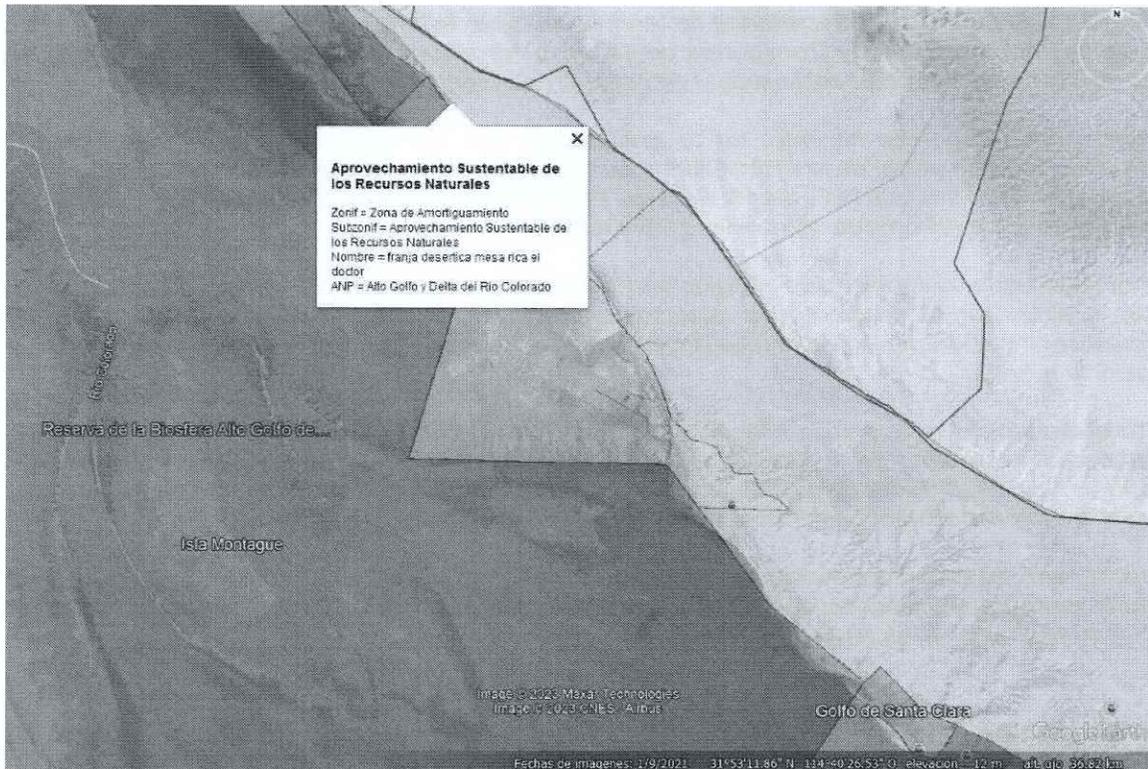


Imagen 2. Las Rutas 4 y 5 del Proyecto (líneas azul y verde-azul) se traslapan en al menos 7.6 kilómetros con la Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Franja Desértica Mesa Rica-El Doctor En esta Subzona de la RBACCDRC, las carreras terrestres con vehículos motorizados están prohibidas. Parte del área de traslape queda junto a la "X" en el recuadro que indica la Subzona en mención. (Imagen Google Earth).

....5. La Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar (RBEPGDA) cuenta actualmente con la Inscripción y designación como Sitio de Patrimonio Mundial (sustentada en la Declaración de Valor Universal Excepcional y la condición de integridad del Bien) que señala su carácter único e irremplazable por la UNESCO, desde el año 2013.

La MIA-P no hace ninguna mención que las trayectorias para las Rutas 3, 4 y 5 del Proyecto están trazadas para recorrer a lo largo y ancho la Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio Mundial "El Pinacate y Gran Desierto de Altar". (Ver Imagen 1, página 2).

Cabe recordar que la inscripción de un Sitio de Patrimonio Mundial se sustenta en los criterios definidos por la Convención de Patrimonio Mundial de la UNESCO, de la cual México forma parte y que



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

en el caso del Sitio de Patrimonio Mundial "El Pinacate y Gran Desierto de Altar", corresponden los criterios:

Criterio (vii): El Bien presenta una **combinación espectacular** de accidentes geográficos desérticos, que comprenden **sistemas volcánicos y de dunas** como características dominantes. El escudo volcánico en el Bien cuenta con una amplia gama de fenómenos volcánicos y formaciones geológicas, incluido un volcán tipo escudo. Sorprende visualmente la concentración de 10 cráteres Maar (explosión de vapor) enormes, profundos y casi perfectamente circulares, que se cree que se originan a partir de una combinación de erupciones y colapsos.

El Bien es visualmente sobresaliente por el marcado contraste del color oscuro del escudo volcánico, y los espectaculares cráteres y flujos de lava rodeada de un inmenso mar de dunas. Las dunas alcanzan los 200 metros de altura y contienen dunas lineales y dunas de estrella, con constantes cambios en forma y color. Además, hay varios macizos áridos de granito que emergen como islas de los llanos arenosos del desierto, que oscilan entre 300 y 650 m de altura. La combinación de todas estas características da como resultado un paisaje desértico muy diverso y visualmente impresionante.

Criterio (viii): Los accidentes geográficos volcánicos y desérticos del Bien proporcionan una combinación excepcional de características de gran interés científico. El vasto mar de dunas de arena que rodea el escudo volcánico se considera el sistema de dunas más grande y activo de América del Norte. Incluye una diversa gama de dunas casi inalteradas, y con espectaculares dunas de estrella y algunas con largas crestas de 48 km de longitud. Las exposiciones volcánicas, el ambiente desértico y los impresionantes cráteres grandes y más de 400 conos de ceniza, flujos de lava y tubos de lava constituyen un laboratorio impresionante para estudios geológicos y geomorfológicos.

Criterio (x): El mosaico altamente diverso de hábitats alberga comunidades complejas y una diversidad de especies sorprendentemente alta en muchos grupos taxonómicos de flora y fauna. Más de 540 especies de plantas vasculares, 44 mamíferos, más de 200 aves y más de 40 reptiles habitan el aparentemente inhóspito desierto. La diversidad de insectos es alta a pesar de no estar completamente documentada. Existen varias especies endémicas de plantas y animales, incluidas dos especies de peces de agua dulce. Una planta endémica local está restringida a una pequeña parte del escudo volcánico dentro del área. Dentro del Bien se encuentran grandes cuevas de maternidad del murciélago de nariz larga migratorio, que es un importante polinizador y vector de dispersión de semillas de cactáceas y agaves. Las especies dignas de mención incluyen el berrendo sonorense, una subespecie endémica restringida al suroeste de Arizona y noroeste de Sonora y amenazada de extinción.

La inscripción y designación del Sitio de Patrimonio Mundial "El Pinacate y Gran Desierto de Altar" considera en su totalidad a la poligonal de la RBEPGDA la cual tiene una superficie de 714,566 Has, incluyendo adicionalmente un total de 354,871 Has como su Zona de Amortiguamiento, tal como se muestra en la Imagen 3 con el Mapa del Sitio, en la siguiente página:...

Es importante señalar que las Zonas de Amortiguamiento de un Sitio Patrimonio Mundial son una herramienta de gestión que contribuyen a la protección y conservación del Valor Universal Excepcional e Integridad del Bien. La zona de amortiguamiento se ubica alrededor del Bien y se



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

considera parte integral del compromiso del Estado Mexicano para la conservación del Bien, cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídicamente y/o consuetudinariamente a fin de reforzar su protección. Para ellos, se tendrá en cuenta el entorno inmediato del Bien, perspectivas y otras áreas o atributos que son funcionalmente importantes como apoyo al Bien y a su protección. Por otro lado, a pesar de que la MIA-P menciona en múltiples ocasiones que las rutas son sobre caminos preexistentes, como se puede verificar en las imágenes 4 y 5, tales caminos no existen para las Rutas 3, 4 y 5 en sus trayectorias por las dunas ubicadas en la Zona de Amortiguamiento del Sitio Patrimonio Mundial. Las espectaculares dunas de estrella, sumamente raras en el mundo, se encuentran en esta zona y las Rutas del Proyecto pretenden atravesarlas



Imagen 4. Zonas de dunas de estrella. No existen caminos. Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio Mundial. Amarillo Ruta 3; Azul Ruta 4; Verde-azul Ruta 5. (Imagen Mapbox OpenStreet).

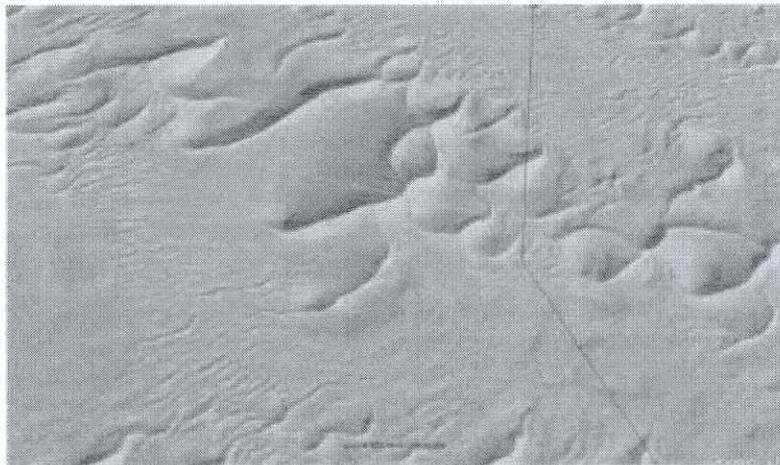


Imagen 5. Acercamiento de la imagen anterior con la zona de dunas de estrella. Claramente se observa la inexistencia de caminos. Azul Ruta 4; Verde-azul Ruta 5. Área centrada en las coordenadas 31°57'10.13" N, 114°26'00.12" W. (Imagen Google)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

Toda vez que es el Estado Mexicano el responsable de mantener la integridad y el Valor Universal Excepcional del Sitio Patrimonio Mundial, se debe tomar en cuenta que, el llevar a cabo el Proyecto dentro de esta Zona, implicaría que el país tendría que dar aviso a la UNESCO.

*6. El final de la Ruta 2, localizado en las dunas cercanas al Estero San Jorge, municipio de Puerto Peñasco, el Proyecto pretende llevar a cabo en una de las zonas de mayor importancia para el hábitat del Berrendo Sonorense (*Antilocapra americana sonoriensis*), subespecie endémica en peligro de extinción. El Berrendo Sonorense es uno de los principales objetivos de conservación de la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar.*

El Berrendo Sonorense únicamente se encuentra en el Desierto Sonorense, entre sus subdivisiones "Valle Bajo del Río Colorado" y "Altiplano de Arizona". Actualmente su distribución es entre el noroeste de Sonora y el suroeste de Arizona.

La población de berrendos que habita en El Pinacate, depende directamente de la conectividad con los otros grupos existentes de berrendo en la región: el que habita al Norte de la frontera con EUA y el que habita en la zona Este de la Reserva de la Biosfera.

Es por eso que para preservar y realizar acciones de conservación para estos tres grupos, se creó el "Grupo de Recuperación del Berrendo Sonorense" donde participan diversas agencias norteamericanas como Arizona Game And Fish, Fish and Wildlife Service, National Park Service, Phoenix Zoo, y Arizona State University, entre otras, y por parte de México, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Comisión de Ecología y el Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES) por parte del Gobierno del Estado de Sonora. Todos los compromisos, estrategias y resultados están plasmados en el "Recovery Plan for the Sonoran Pronghorn".

Entre los distintos compromisos que existen en este Plan de Recuperación, se encuentra el de realizar monitoreos aéreos todos los años en el total de la superficie que constituye hábitat para esta subespecie. Estos monitoreos se realizan de manera alternada (un año en México y otro en EUA).

Como resultado de este esfuerzo, se tiene una base de datos muy robusta con centenares de registros de las tres poblaciones de Berrendo Sonorense (la última de las subespecies que todavía vive en vida libre, sin manejo directo). Con esta información se presenta, al final de la presente:

- a) *El Mapa 0 que ubica los sitios de registros de grupos de berrendos detectados en Sonora desde el año 2000 al 2022; y*
- b) *La imagen 07 de Google Earth que muestra la zona cercana al Estero San Jorge, municipio de Puerto Peñasco, donde concluiría la Ruta 2 del Proyecto, en las proximidades de uno de los principales cuadrantes con registros de 20 años de monitoreo de Berrendo Sonorense.*



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

7. Algunos tramos de las Rutas 1 y 3 del Proyecto pasarían adyacentes a tres Sitios Ramsar. Lo anterior no es mencionado en la MIA-P. (FALTA INCLUIR MAPAS DE UBICACIÓN...)

- a) El inicio y algunos sectores de la Ruta 1 son adyacentes al Humedal de Importancia Internacional **Sitio Ramsar No. 1891, "Canal del Infiernillo y Esteros del territorio Comcaac (Xepe Coosot)"**, ubicado en los municipios de Hermosillo y Pitiquito, a lo largo de la costa central de Sonora frente a la Isla Tiburón y caracterizado por representar el límite norte en la distribución de las tres especies de mangle (blanco, negro y rojo) en el continente; y ser hábitat para especies migratorias y residentes con alguna categoría de Riesco. De acuerdo con la Ficha Ramsar del sitio, **los proyectos turísticos de alto impacto económico y ecológico se encuentran entre los factores adversos con potencial para afectar las características ecológicas del sitio.**
- b) El final de la Ruta 1 también se extiende contiguo a otro Humedal de Importancia Internacional, el **Sitio Ramsar No. 1983, "Humedales de Bahía San Jorge"**, en los municipios de Puerto Peñasco y Caborca, y en donde sus características incluyen planicies lodosas, marismas, esteros, barras de arena y dunas costeras que conectan al sistema terrestre con uno de los sistemas marinos más productivos del mundo. Las barras de arena ofrecen uno de los hábitats más importante del país para la anidación de especies de aves de interés para la conservación. **Toda esta región enfrenta el crecimiento de las actividades turísticas.**
- c) El inicio de la Ruta 3 tiene su comienzo junto a otro Humedal de Importancia Internacional, el **Sitio Ramsar No. 1866, "Humedales de Bahía Adair"**, en los municipios de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, en la costa noroeste de Sonora y la mayor parte de los humedales de este Sitio Ramsar de más de 42 mil Has de esteros, marismas, salinas y pozos artesianos, forman parte de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. **Los pozos artesianos de agua dulce, aislados en medio de extensas salinas, constituyen un frágil y crítico microhábitat en estos humedales desérticos.** En los pozos aflora el agua dulce acumulada en el extenso acuífero contenido bajo el manto arcilloso de Gran Desierto (Ezcurra, 1984). Los pozos **representan verdaderos "oasis en el desierto"** y son ecosistemas de alta importancia ecológica pues son el último hábitat disponible para especies adaptadas a sus condiciones particulares y porque proveen de agua dulce para los mamíferos y avifauna de la zona (CONANP, 2007).

CONCLUSIÓN

Con base en lo anteriormente señalado y derivado del análisis de la información presentada en la MIA-P, y tomando en cuenta que el Proyecto consiste en llevar a cabo una carrera de vehículos automotores tipo todo terreno y que sus trayectorias se ubicarían en Subzonas de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado donde dichas actividades están prohibidas; y que no obstante que la MIA-P menciona en múltiples ocasiones que la carrera se realizará en zonas con caminos existentes, tres de las cinco Rutas del Proyecto se llevarían a cabo por las dunas ubicadas en la Zona de Amortiguamiento del Sitio Patrimonio Mundial de la UNESCO, donde no sólo no existen caminos sino que las dunas mismas constituyen uno de los elementos fundamentales del Valor Universal Excepcional del Sitio Patrimonio Mundial, y sin que esto sea mencionado en la MIA-P; que el Proyecto además, en su Ruta 2 pretende atravesar cercano a una de las zonas de mayor importancia para el hábitat del Berrendo Sonorense (*Antilocapra americana sonoriensis*), subespecie endémica en peligro de extinción, y en donde existe un



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

programa de monitoreo internacional de 20 años con la participación de CONANP, SEMARNAT, Gobierno del Estado de Sonora y el Departamento de Caza y Pesca de Arizona, nada de lo cual es mencionado en la MIA-P; con fundamento en los artículos OCTAVO, DÉCIMO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SEXTO del Decreto de creación de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado; su Zonificación y Reglas Administrativas 1, 10 fracción I inciso b), 19 fracción I, 28 fracción I y 69 fracciones IV y VII de su Programa de Conservación y Manejo; el artículo 28 fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; los artículos 82 fracción I y 87 fracciones VII y XIII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; y el artículo 5 inciso 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental; ES OPINIÓN TÉCNICA DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA, QUE el Proyecto "Sonora Rally Edición 2023", promovido por el C. José Alejandro Mendívil Sotomayor, en los municipios de Hermosillo, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora, EN LOS TÉRMINOS MANIFESTADOS, SERÍA INCOMPATIBLE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES A LA MATERIA Y AL TEMA....."

III. Que dentro de la información que omitió manifestar están los sitios RAMSAR en el manifiesto de impacto ambiental tales como el Sitio Ramsar No. 1986 "Humedales de Bahía San Jorge" municipios de Puerto Peñasco y Caborca, así como también el Sitio Ramsar No. 1866 "Humedales de Bahía Adair" en los municipios de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, Sonora, así como también no menciona los corredores biológicos como lo es el del Berrendo (*Antilocapra americana sonoriensis*).

IV. Que de acuerdo a la opinión técnica de la CONANP El Bien es un sitio con declaratoria de Valor Universal Excepcional con carácter único e irremplazable por la UNESCO desde el año 2013, el cual el promovente no hace mención de su importancia, fragilidad de ecosistemas por la presencia de dunas lineales y en forma de estrella, en los que pretende establecer trazo de rutas del "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**"

V. Que dentro de una revisión de imágenes en Google Earth realizada en esta Oficina de Representación en el sitio del proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**", **NO** se detectaron en algunas rutas caminos ya trazados, es decir se contrapone con lo manifestado por el C. **JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR** quien informa de su existencia por donde pasarán los vehículos todoterreno, quedando inconsistente esta afirmación de que el proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**" se sustenta en trayectos ya hechos con anterioridad en todos los recorridos.

VI. Que dentro de los listados de fauna manifestados por el C. **JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR**, solo menciona al Berrendo Sonorense (*Antilocapra americana sonoriensis*) pero no hace ningún análisis de estas poblaciones con su entorno siendo una especie indicadora de que los ecosistemas por donde se distribuye se encuentran equilibrados o sanos, por lo que no



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

fueron identificados ni evaluados los impactos que se pudieran generar por el tránsito de los vehículos todoterreno, ruido, compactación del suelo, entre algunos de ellos.

VII. Que el proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**" en términos generales pone en riesgo la fragilidad de los ecosistemas descritos en **CONSIDERANDO II** por donde atravesarán las 5 Rutas, particularmente pudiera afectar la distribución del Berrendo Sonorense (*Antilocapra americana sonoriensis*), especie enlistada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010** con estatus de protección, toda vez que de acuerdo a los 22 años de estudio y monitoreo como parte de un programa donde convergen varias autoridades federales, estatales e internacionales, destacándose mayor densidad de registros (Transecto 31 y Transecto 61) que coinciden con la Ruta 2 a la altura de la Bahía de San Jorge dentro del municipio de Caborca, Sonora, por lo que el tránsito de este tipo de vehículos pudiera comprometer el equilibrio existente entre las poblaciones de esta especie, siendo un corredor biológica de suma importancia para la región.

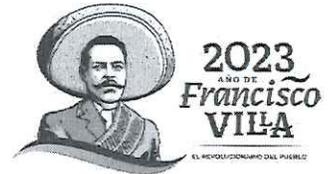
VIII. Que el promovente **C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR** sólo manifestó las rutas que consiste el proyecto, es decir, solamente el sitio del proyecto pero no determinó su sistema ambiental ni área de influencia que permita identificar los impactos significativos relevantes que se pudieran generar al ambiente.

IX. Que de acuerdo al Artículo 36 del Reglamento en Materia de Evaluación del impacto Ambiental establece que: quienes elaboren los estudios deberán observar lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos; las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

X. Que de acuerdo al Artículo 35 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que Negar la autorización cuando:

a).- Se contravenga lo establecido en esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para las obras y actividades descritas en el artículo 5 fracción X; 28 fracciones XI; 35 Fracción III inciso a); en su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental para las obras y actividades descritas en el artículo 5 inciso S), 45 fracción III; esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora, así como a los Artículos 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermsillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022.

Por todo lo antes expuesto, y con sustento en las disposiciones invocadas y dada su aplicación en este caso y para el proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**", promovido por el C. **JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR**, esta Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Sonora en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de autorización en materia de evaluación de impacto ambiental para desarrollar el proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**", promovido por el C. **JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR** donde se plantea la posibilidad de realizar una carrera fuera de caminos con vehículos todo terreno, la carrera incluirá área desértica del municipio de San Luis Río Colorado, parte del municipio de Puerto Peñasco, Pitiquito y Caborca, en el estado de Sonora así como recorridos en su mayoría dentro de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y El Bien (Declarada por la UNESCO), el cual fue presentado a esta Unidad Administrativa a través de una **Manifestación de Impacto Ambiental**, en su modalidad Particular.

SEGUNDO.- Informar al C. **JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR** que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora, las acciones correspondientes para someter al Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental el proyecto "**RALLY SONORA EDICIÓN 2023**", previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En el caso de que persista el interés de desarrollar el proyecto en cuestión se deberá presentar una nueva **Manifestación de Impacto Ambiental**, en su modalidad Particular, cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12, 17, 19 y demás disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la PROFEPA Oficina de Representación en Sonora para su atención en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normatividad vigente.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al C. **JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/MP-0158/01/23
Clave de proyecto: 26SO2023TD003

OFICIO No.: ORSON-IA-0098/2023

Hermosillo, Sonora a 16 de marzo del 2023.

Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación de SEMARNAT, en el Estado de Sonora, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo que establece el Artículo 3º, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

QUINTO.- No omito manifestarle que en tanto no obtenga la autorización en materia de Impacto Ambiental que expide esta Unidad Administrativa, no podrá desarrollar ningún tipo de obras o actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas conocidas como Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Rio Colorado y Reserva de la Biosfera del Pinacate y Gran Desierto de Altar incluyendo El Bien, para la ejecución del proyecto **"RALLY SONORA EDICIÓN 2023"**, en el entendido de que en caso contrario, el **C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR**, se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al **C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



C.c.p. Archivo Técnico.- Edificio.

JMVL/DMVL/EEFB*2023

C. JOSÉ ALEJANDRO MENDÍVIL SOTOMAYOR.
"RALLY SONORA EDICIÓN 2023"
Página 16 de 16